

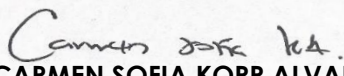
AL DESPACHO:

Memorial obrante a folios 48 a 49, por medio del cual la apoderada del ejecutante solicita la suspensión del proceso.

A folios 51 a 76 y 79 a 81, el apoderado de la demandada solicita terminación del proceso por pago total de la obligación y aporta comprobantes de transacción por valor total de \$50.000.0000.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que se sirva proveer.

Bucaramanga, siete de julio de dos mil veinte


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete de julio de dos mil veinte

AUTO

Se hace innecesario pronunciamiento respecto a la petición realizada por la apoderada judicial del ejecutante, por cuanto la misma tenía como objeto la suspensión del proceso en espera del pago total de la obligación, suspensión solicitada hasta el 30 de marzo de 2020, data esta que ya transcurrió.

De otra parte, teniendo en cuenta las solicitudes de terminación del proceso por pago total de la obligación realizadas por parte del apoderado judicial del ejecutado, donde además de indicar que a la demandante se le canceló la suma de \$50.000.000,00, el Despacho REQUIERE A LA PARTE EJECUTANTE, para que en el término de tres días (03) días siguientes a la notificación del presente auto, manifieste si coadyuva la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE,


CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.048 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 08 de julio de 2020


MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARÍA